

**MoBI**

Programa de  
**MOVILIDAD y BÚSQUEDAS INTERNAS**

# **DOCUMENTO GENERAL del PROGRAMA**

Versión SP6.25 | Noviembre 2017



Ministerio de Modernización  
Presidencia de la Nación

## Presentación y Fundamentos

La movilidad interna es un mecanismo fundamental para la motivación y el desarrollo de las personas. A la vez que potencia su desarrollo profesional, permite dar una respuesta superadora a las necesidades estratégicas y funcionales de cada organización respecto a la cobertura de posiciones. En particular para la Administración Pública Nacional es además sumamente ventajoso ya que posibilita que dichas necesidades sean cubiertas con personal con experiencia, conocimiento y vocación de servicio público, lo que es sin duda un valor inestimable que impacta en la gestión.

La implementación de un Programa de Movilidad y Búsquedas Internas (MoBI) en la Administración Pública Nacional (APN) se encuadra en el Plan de Modernización del Estado (Decreto 434/2016)<sup>1</sup>. El mismo tiene entre sus objetivos generales constituir una APN al servicio de los/as ciudadanos/as en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados.

De este modo, el Programa MoBI se enmarca en 2 (dos) ejes estratégicos del Plan:

- El primero es el eje definido como **Gestión Integral de los Recursos Humanos**, orientado a que la gestión de las personas se acompañe con un proceso de cambio organizacional que permite avanzar en la jerarquización de las mismas, facilitando el aprendizaje y la incorporación de las nuevas tecnologías y procesos para lograr la profesionalización de los trabajadores de la administración pública. Su objetivo específico es desarrollar un proceso de producción de normativa, metodologías y herramientas que refleje una visión integrada de la gestión de los recursos humanos y que viabilice el desarrollo profesional de los empleados.
- El otro eje es el definido como **Gestión por Resultados y Compromisos Públicos** que implica la institucionalización de procesos que permitan tanto la definición clara de prioridades para la toma de decisiones, como la evaluación de los procesos mediante los cuales se plasmarán e implementarán dichas decisiones y la correspondiente reasignación de recursos, son aspectos fundamentales en la búsqueda de un Estado socialmente eficiente. Su instrumento definido como reingeniería organizacional, de procesos administrativos y de control, tiene entre sus objetivos optimizar la estructura organizativa y dotar de mayor eficiencia a los circuitos administrativos y de control para la consecución de los objetivos fijados por los organismos del Gobierno Nacional, adaptándolos a las nuevas tecnologías.

Por lo tanto, la movilidad interna es un instrumento fundamental y pertinente para el cumplimiento de ambos objetivos. De ahí la necesidad de implementar un programa que permita conectar los deseos de los agentes de desarrollarse en otros puestos y dependencias, y la necesidad de las diversas áreas de trabajo de contar con los recursos más idóneos para el logro de sus objetivos valorando la experiencia de gestión en la APN como un valor fundamental. Un PROGRAMA con este propósito implica un Estado presente e inteligente que en el mismo proceso desarrolla a sus agentes y optimiza sus estructuras.

<sup>1</sup> Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/259082/norma.htm>

## ¿Qué es el Programa de Movilidad y Búsquedas Internas?

Es la herramienta que permite acceder a nuevas oportunidades de desarrollo profesional a los/as servidores públicos de la APN dando respuesta a las necesidades operacionales y/o funcionales de las áreas.

El MOBI posee un enfoque disruptivo sobre el empleo público dado que su función es establecer un mecanismo transparente, centralizado y de amplia cobertura que permita ofrecer a los servidores públicos nuevas oportunidades laborales en otras reparticiones de la APN.

Las oportunidades a las que podrán postularse los empleados serán publicadas en la Cartelera Central de Búsquedas Internas:

<https://busquedasapn.modernizacion.gob.ar/apn/ofertas/>.

En la sección de postulación de candidatos podrán encontrar información sobre como es el proceso para acceder a estas oportunidades.

## Misión del Programa

Promover el desarrollo profesional de los servidores públicos satisfaciendo eficientemente las necesidades dinámicas de puestos en la APN acorde a los objetivos planteados en el Plan de Modernización del Estado.

## Visión del Programa

Instalar en la Administración Pública Nacional un medio transparente, centralizado y de amplia cobertura que permitiese optimizar y revitalizar las estructuras gubernamentales a través de la revalorización de sus propios

## Objetivo General

- Facilitar la movilidad interna de los recursos humanos con el fin de responder a necesidades funcionales y operativas de la APN de manera eficiente.

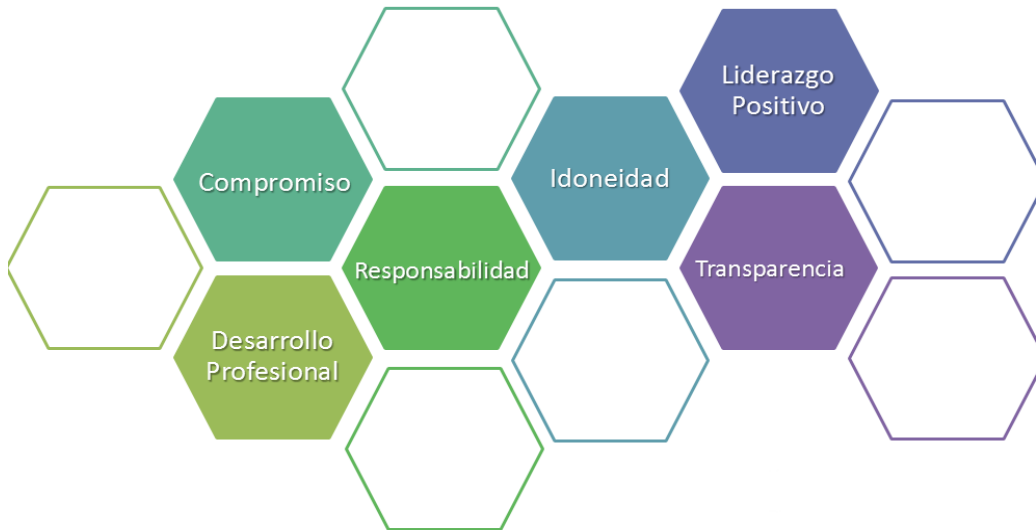
## Objetivos Específicos

- Encontrar y ofrecer posibles candidatos internos para cubrir necesidades de talento en diversas reparticiones de la APN.
- Potenciar el desarrollo profesional, el talento, el rendimiento y las competencias de los empleados de la APN.



## Valores

Los valores fundamentales que orientan el funcionamiento del programa son:



**Idoneidad:** Como criterio fundamental para la cobertura de vacantes internas.

**Transparencia:** Garantizar igualdad de oportunidades en la difusión de las búsquedas y en el proceso de selección y cobertura.

**Agilidad:** Promover la cobertura de puestos en tiempos acordes a las necesidades de las áreas.

**Compromiso:** Profesional y humano en la canalización de las inquietudes profesionales de los/las agentes.

**Liderazgo Positivo:** De los/las propios/as agentes al fundamentar la decisión de postularse y de los jefes directos al comprender las necesidades de desarrollo profesional de los mismos.

**Flexibilidad:** de las estructuras organizacionales y de los mismos empleados para obtener y ofrecer talentos que pueden desarrollarse al obtener un nueva oportunidad laboral.

## Lógica de abordaje

El eje del Programa se fundamenta en las necesidades de personal de las diversas áreas de la APN. Por lo tanto, las presentaciones espontáneas e intenciones de cambio por parte de los/as agentes sólo podrán ser cubiertas y contenidas en relación a estas necesidades puntuales y no a “generar” posiciones ad hoc en virtud a cada necesidad personal. Es decir son las necesidades de las áreas, justificadas y validadas según el análisis de dotaciones, las que generan las oportunidades de cambio y a las cuales los interesados deben postularse.

Aún así se generará una base de interesados por ser parte del proceso de movilidad interna donde los/as agentes se postulan de manera voluntaria para ser considerados para eventuales y futuras oportunidades acordes a su experiencia y capacitación.

La participación de agentes públicos en procesos de búsquedas internas es voluntaria.

## Alcance del Programa

Pueden participar en el Programa de Búsquedas y Movilidad Interna **sólo aquellas personas que posean una relación vinculante directa con la APN:**

- Empleados de Planta Permanente
- Empleados en otra situación contractual vinculante enmarcada dentro de la Ley 25.164<sup>2</sup> (art.9, resolución 48)

## Términos y Condiciones Generales

El Programa de Movilidad y Búsquedas Internas (MoBI) es un instrumento para el desarrollo profesional de los/las agentes y constituye un medio dinámico para revitalizar la estructura funcional de la APN. La movilidad que se ofrece es horizontal, pudiendo el/la agente postularse a cualquier puesto siempre y cuando acepte los criterios y condiciones generales del programa, a saber:

### Criterios

Selección según Idoneidad con el puesto y a las tareas del puesto al que se postula el agente  
Voluntad explícita del agente para postularse al puesto  
Aval formal del jefe concretar el proceso de movilidad.

### Condiciones

La participación es exclusiva para agentes públicos con vínculo laboral directo y vigente en la APN.

Para las búsquedas interministeriales las postulaciones se harán exclusivamente a través de la Cartelera de Búsquedas Internas

Los postulantes deberán ingresar sus datos para la conformación de su perfil laboral (la misma tiene carácter de declaración jurada)

Un área podrá denegar la salida de un agente si ya ha autorizado otra en los últimos 3 meses.

Tener al menos 1 año de antigüedad en el puesto actual

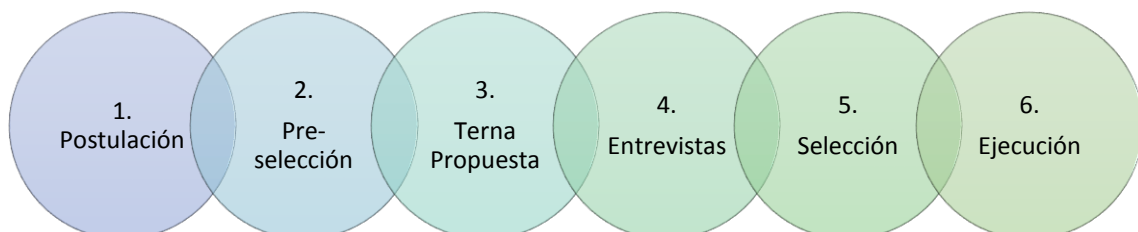
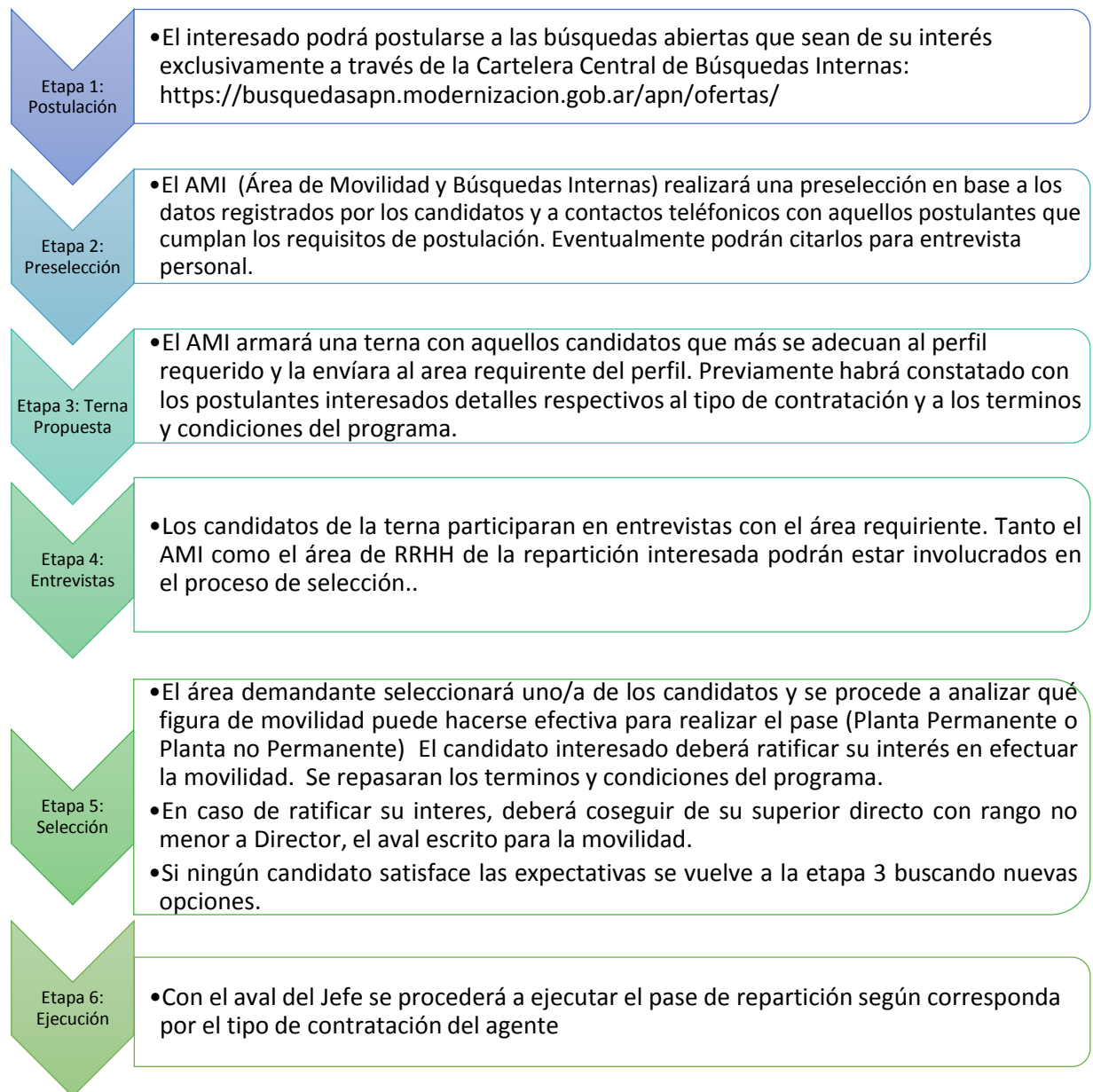
Deberá pasar al menos 1 año para que un agente que participó del programa pueda volver a hacerlo

La movilidad no implica bonos ni beneficios económicos

**IMPORTANTE** Asistencias Técnicas y contratos con organismos internacionales no son considerados vinculantes con el Estado por lo que **no pueden participar en el programa MoBI**

<sup>2</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60458/norma.htm>

## El Proceso: Postulación y selección de candidatos



## Ejecución de la Movilidad

### a- Agentes Planta Permanente

El Programa de Movilidad y Búsquedas Internas utiliza para los agentes en planta permanente las figuras legales establecidas en la Ley 25.164 y el Convenio Colectivo de Trabajo a saber:

- Comisión de Servicio (temporal, a oferta del organismo de origen)
- Adscripción (temporal, a demanda del organismo de destino)
- Traslado (permanente, condicionado a disponibilidad de vacante en destino)
- Transferencia (permanente, sin requerir vacante pues se moviliza a destino)
- Permuta (definitivo, dos agentes igual situación escalonaría)

TRATAS GDE

Transferencia Agente (GENE00025)  
Traslado de agentes (GENE00092)  
Adscripción de agentes (GENE00023)  
Comisión de Servicios (GENE00040)

Para conocer más detalles sobre las mismas acceda el siguiente link:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual\\_para\\_planta\\_permanente\\_con\\_notas\\_v6.0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_para_planta_permanente_con_notas_v6.0.pdf)



## b- Agentes con contratos vinculantes con el Estado

### (Art 9, res. 48 y afines)

Es importante aclarar que dado de que los contratados por art. 9 DN 1421 / res. 48 no tienen las atribuciones de movilidad propias de los agentes en planta permanente, el proceso de búsquedas internas tiene ciertas implicancias que deben ser conocidas por los participantes.

### Renuncia y Alta de contrato

Luego de concretarse el proceso de selección y el interesado presentar el aval de su actual jefe, la **Subsecretaría de Planeamiento del Empleo Público (SSPEP) otorgará al participante la autorización de alta del nuevo contrato en la dependencia requirente.**

Inmediatamente el agente seleccionado deberá coordinar junto con los responsables del MoBI la fecha de baja su contrato en la dependencia actual para poder dar de alta uno nuevo en la dependencia requirente.

### Sobre las condiciones contractuales del nuevo contrato:

- **El agente mantendrá en el nuevo contrato el mismo NIVEL y GRADO** que consten en la certificación de situación de revista que oportunamente le será requerida.
- **En caso de haber accedido al NIVEL por excepción, el agente podrá mantenerla siempre y cuando el área requirente y la Dirección General de RRHH de la misma repartición presten su conformidad** en solicitarla nuevamente a la autoridad pertinente. En caso contrario no se otorgará y el agente decidirá si independientemente de ello avanzará en el proceso sin poder renovar la excepción.
- **El agente conservará su antigüedad como contratado por la APN** para usufructo de vacaciones conforme las disposiciones del Dto. 214/06.
- **No conservará en la nueva dependencia ningún otro beneficio, remunerativo o particular** como horas extras y unidades retributivas. La nueva autoridad podrá otorgarlo si así lo considera pertinente y corresponde ajustado a la normativa vigente.
- **Teniendo en cuenta que las vacaciones que pudiera tener acumuladas se liquidan y cobran al renunciar.**

### Compromiso de alta de contrato

Una vez que el área requirente haya recibido la autorización de alta del nuevo contrato por parte de la Subsecretaría de Planeamiento del Empleo Público (SSPEP) y el agente haya renunciado a su contrato original, **no podrá cancelarse unilateralmente** el proceso que culmina en la nueva alta contractual por ninguna de las partes.





## Alta a la firma de contrato definida a futuro- Renuncia al día anterior

Recién con esa autorización de la SSPEP se procederá a coordinar la fecha de alta del nuevo contrato para coordinarla consecuente renuncia al actual al día inmediato anterior. (No debe renunciar antes)

- Se acuerda (el agente y el AMI) con el jefe de origen la fecha de renuncia. El jefe actual puede disponer un tiempo prudencial de transición para efectivizar el pase que será respetado. Se entiende como tiempo prudencial de transición hasta un mes a la fecha de firma del aval.
- El agente presenta en RRHH origen la renuncia con esa fecha a futuro.
- RRHH destino dispone el alta de contrato al día siguiente de la fecha de renuncia.\*
- El agente estará trabajando en su nueva repartición el día pactado como inicio de contrato.

*\*Un ejemplo: Se tiene la autorización de la SSPEP el 15 de julio. Se pone fecha de alta en la nueva dependencia el 15 de Agosto (o en su defecto el 1 de septiembre). El agente renunciará a su actual contrato el 14 de septiembre o el 30 según el caso.*

## ¡Conoce los Testimonios de compañeros que ya usaron el MoBI!



## Preguntas Frecuentes

### ¿Cómo participar?

Los procesos de movilidad se originan por demanda espontánea del área o por demanda del agente. A diferencia de lo que acontecía, la movilidad estará originada en base a una necesidad funcional u operativa por parte de la jurisdicción. En este sentido, es la vacancia la que origina una demanda organizacional y una oferta para los empleados que quieran aplicar a la posición.

### ¿Cómo es la difusión de las búsquedas?

Los empleados pueden acceder a las nuevas búsquedas abiertas accediendo a la Cartelera de Búsquedas Internas donde se expondrán las vacantes. Las búsquedas intraministeriales, también podrán ser publicadas a través de la cartelera a pedido de las Jurisdicciones. El link de la misma es: <https://busquedasapn.modernizacion.gob.ar/apn/ofertas/>

### ¿Cómo me registro y postulo a las búsquedas?

Deberás registrarte, validar tu mail y completar los datos profesionales para poder postularte: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cartelera\\_de\\_busquedas\\_internas\\_manual.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cartelera_de_busquedas_internas_manual.pdf)

### Si no soy empleado público, ¿me puedo postular?

No. Sólo los empleados públicos planta permanente o con vínculo contractual directo con el Estado pueden participar en el Programa de Movilidad y Búsquedas Internas. Aquellos interesados en sumarse a la APN que no sean hoy empleados públicos pueden acercar sus postulaciones al Portal propiamente dispuesto para estos casos: <https://www.argentina.gob.ar/postulaciones>

### ¿Cuánta antigüedad debe poseer en el cargo el agente para poder participar del Programa de Movilidad Interna?

El/la agente debe poseer como mínimo un año en un puesto para poder postularse a otro. Se entiende que por diferentes causas o motivos el agente puede querer postularse a una posición para su desarrollo profesional, pero también debe cumplimentar un tiempo pertinente en su puesto actual para el cual fue contratado en primera instancia. Asimismo, establecer este periodo de permanencia asegura que la rotación interna ocurra de forma coherente y por verdaderas motivaciones del agente.

### Si soy art.9 ¿Cuándo voy a cobrar mi primer sueldo en la nueva repartición?

Al ser una nueva alta de contrato hay un proceso pertinente que se debe cumplir para disponer el pago. Aun así el Programa MoBI ha generado procesos más ágiles y diferenciados que el alta de contrato normal. En primer lugar la trata de alta por GDE es otra, el proceso lo iniciamos nosotros mismos y ya con la oportuna autorización de la SSPEP el expediente no tiene que volver a MMOD. Con toda la documentación básica provista por el agente y recopilada por el PROGRAMA, enviamos el expediente a la DG de RRHH de tu nueva repartición para que certifique las aprobaciones pertinentes y disponga el contrato para la



firma del Ministro. La celeridad del proceso dependerá de que nos traigas la documentación requerida en tiempo y forma y que cuan ágilmente las dependencia de destino aprobadoras puedan realizar los procesos finales

### ¿Qué pasa con aquellos agentes que quieren cambiar y no hay una búsqueda acorde a su interés/perfil?

Deberán interiorizarse continuamente de las novedades de búsquedas en la Cartelera hasta encontrar búsquedas de su interés específico. Aun así, se podrán registrar en la Base de Interesados para Movilidad Interna quedando disponibles para acceder a nuevas oportunidades y serán proactivamente alertados por el equipo de Movilidad Interna en los casos pertinentes.

### ¿Debe el Agente avisar a su superior directo al postularse?

Recomendamos fehacientemente que al postularse o al quedar preseleccionado/a comuniqué a su superior directo el estar participando en un proceso de movilidad interna.

### Entonces ¿Puedo concurrir a la entrevista sin avisar a mi jefe o se lo debo comunicar?

Es altamente recomendable que el jefe directo este enterado de la participación del agente en el proceso de selección. Si bien el área de movilidad no exigirá ningún documento que así lo acredite podrá consultar proactivamente a los superiores directos respecto de su conocimiento a partir de la instancia de entrevista con el área requirente.

### ¿Y para ejecutar la movilidad?

Sí. Es requisito excluyente y obligatorio la autorización del jefe superior directo con cargo no menor a Director Nacional para concretar el proceso de movilidad. Se espera además que el agente colabore activamente en la etapa de transición que se definirá entre las partes.

### Si no soy planta permanente, ¿qué pasa con mi contrato? ¿Me puedo mover igual?

Una vez seleccionado, vas a tener rescindir a puesto actual para dar de alta un contrato en la nueva jurisdicción. Hay avales y autorizaciones que garantizan el alta del contrato.

### Si no soy planta permanente, ¿qué pasa con mi antigüedad?

Desde el AMI nos aseguramos en resguardar en todo momento al agente. De esta manera, se estipula mantener la antigüedad en otra jurisdicción, teniendo en cuenta su experiencia en la APN.

### Si quedo seleccionado/a, ¿me va a aumentar el sueldo?

La movilidad interna no se orienta a facilitar una mejora salarial aunque puede implicarlo indirectamente si el puesto al que accede el candidato/a es de mayor jerarquía. Incluso se contempla el caso de re categorizaciones si son pertinentes al dar alta de nuevo contrato.

Lo que no se contempla es el uso de bonos o adicionales por participar en procesos de movilidad considerándose en sí misma un estímulo más que suficiente.



### ¿Pero voy a tener al menos el mismo sueldo?

Vas a mantener de mínima el mismo NIVEL y GRADO que conste en tu certificación de situación de revista. Si tenías adicionales como por ejemplo horas extras o unidades remunerativas las perderás.

### ¿La movilidad Implica un ascenso o promoción jerárquica?

La movilidad interna que se ofrece es horizontal y se enfoca en ofrecer nuevas y desafiantes oportunidades laborales que pueden o no ir acompañadas de una promoción formal o informal del agente en el tipo de tareas y responsabilidades.

---

## Contacto

**Lic. Sebastián Lucas Ibarra**

*movilidad@modernizacion.gob.ar*



Secretaría de Empleo Público

Subsecretaría de Planificación de Empleo Público | ONIG

*Roque Sáenz Peña 511 Piso 7 of 708 - 5985-8700 int 5577*